

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos asignados para cada uno de los bienes, para la primera, las dos terceras partes, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y la tercera, que lo será en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 013800015194/93, el 20 por 100 del tipo de la subasta, especificándose que para participar en la tercera subasta, deberá consignar el 20 por 100 del tipo asignado para la segunda.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando resguardo acreditativo de haber verificado la consignación del 20 por 100 del tipo.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

Sexta.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—El edicto servirá de notificación a los deudores, sin que sea preceptivo notificarles los señalamientos de subasta.

Benidorm, 31 de octubre de 2001.—La Secretaria.—58.054.

BILBAO

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao (Bizkaia), de fecha 23 de octubre, dictado en el juicio voluntario de quiebra de «Distribuciones y Mantenimiento Eusko, Sociedad Anónima», instado por el Procurador don Pedro María Santín Díez, en representación de «Distribuciones y Mantenimiento Eusko, Sociedad Anónima», se ha declarado en estado de quiebra a «Distribución y Mantenimiento Eusko, Sociedad Anónima», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario Administrador don Jon Loroño Yurrebaso y posteriormente, a los señores síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al señor Comisario don Miguel Martínez Moro, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Bilbao, 25 de octubre de 2001.—El Secretario.—58.043.

LA LAGUNA

Edicto

Doña María Paloma Fernández Reguera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Laguna y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por doña María Electra Hernández Pérez, sobre declaración de fallecimiento bajo el número 479/01, de don José Francisco Daroca Hernández, nacido el 12 de marzo de 1963, en Santa Cruz de Tenerife, hijo de doña Ramira Arabia Hernández y don Miguel Ángel Daroca Rodríguez

(fallecidos), el cual tenía graves problemas por la droga, desapareciendo del domicilio familiar hace más de veinte años, habiendo sido infructuosos los intentos de lograr su localización, tanto por denuncias presentadas en la Policía en 1980, así como posteriormente en el programa «Quién sabe dónde», y sin que desde dichas fechas se haya tenido noticias del mismo, por lo que se le supone fallecido.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público, mediante el presente.

La Laguna, 29 de octubre de 2001.—El/La Juez.—El Secretario accidental.—59.229.

1.ª 4-12-2001

LALÍN

Edicto

Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lalín y con el número 201/2000 se sigue a instancia de María Pereiras Rios expediente para la declaración de fallecimiento de Ramón María Pereiras Ouzande, natural de Piñeiro-Silleda, nacido el 20 de diciembre de 1896, quien se ausentó de su último domicilio en el año 1917, no teniéndose de él noticias desde entonces, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Lalín, 10 de febrero de 2001.—La Juez.—La Secretaria.—55.992.

2.ª 4-12-2001

LA OROTAVA

Edicto

Doña Ana María Salas Mesa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Orotava y de su partido judicial,

Hago saber: Que en los autos de Menor Cuantía número 498/00, se ha acordado librar el siguiente edicto:

Cédula de notificación y emplazamiento

Se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial que la dicta: Doña Ana María Salas Mesa.

Lugar: La Orotava.

Fecha: 20 de septiembre de 2001.

El anterior escrito, únase a las actuaciones de su razón y visto el contenido del mismo, emplácese al demandado, don Klaus Harald Bernhard Borkman mediante edictos a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado a fin de que comparezca en los autos de referencia, confiriéndole el plazo de 10 días a tal fin, apercibiéndole que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso.

De la presente diligencia se da cuenta a su señoría. Modo de impugnación: Mediante escrito presentado en este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El escrito deberá presentarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del impugnante, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 224 y 452 de la LECn).

Lo acuerdo y firmo, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Klaus Harald Bernhard Borkman, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

La Orotava, 20 de septiembre de 2001.—La Secretaria.—58.057.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 715/00 a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Lidia E. Alfonso Arencibia contra don Antonio Manuel Ruiz Sánchez y doña Amada de Jesús Díaz Marrero, sobre Ejecución Hipotecaria se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

A) Número catorce.—Vivienda marcada con la letra E) de la planta tercera, tomando la baja o local comercial como primera del edificio señalado actualmente con el número 22 de la de Ruiz de Alda con otros frontis a las calles de General Vives, Ruiz de Alda y Secretario Artiles. Tiene su acceso a través del zaguán por la calle de Ruiz de Alda. Ocupa una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados. Linderos: Al Naciente, en parte, con la vivienda letra D de dicha planta y en parte con caja de escalera y ascensor, al poniente, en el aire, con la calle Secretario Artiles y al Sur, también en el aire con la calle Ruiz de Alda; y al Norte, con la vivienda letra F, de la misma planta.

Inscripción: Libro 190, folio 120, tomo 1.712, finca 18.397 del Registro de la Propiedad número 2.

B) Una veintinueve parte indivisa de la finca número una dependencia en la planta de sótano en la misma situación que la anterior destinada a garage con un total de veintiuna plaza.

El tipo de subasta del piso es de 27.000.000 de pesetas (veintisiete millones de pesetas).

El tipo de subasta de la plaza de garage es de 2.000.000 de pesetas (dos millones de pesetas).

La subasta está señalada para el día 7 de febrero de 2002 a las once horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.
2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
3. Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número 3492000006071500 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los afectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que la certificación registral estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la